



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-18971

DECRETO N° 8661/2022  
ARICA, 18 de Octubre de 2022

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sra. Natalia Arias Santo, propietaria del local comercial 201 del Terminal Asoagro AG, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente que se indica, por cuanto la arrendataria hizo abandono de la propiedad dejando impaga la patente comercial por varios periodos. Lo expuesto, se encuentra acreditado a través de la fotocopia de la Cedula de Identidad, declaración jurada notarial, copia de boletines nro. 5881400, 6044015, 6194949 y 6414529 regularización por deuda pendiente del titular de la patente, contrato de arriendo celebrado con la titular de la patente, certificado de la Administración del Asoagro AG, devolución de la patente, copia del boletín nro. 6492864 diferencia capital propio Art. 24° Ley de Rentas Municipales y Formulario de Anulación, todo debidamente revisado y con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

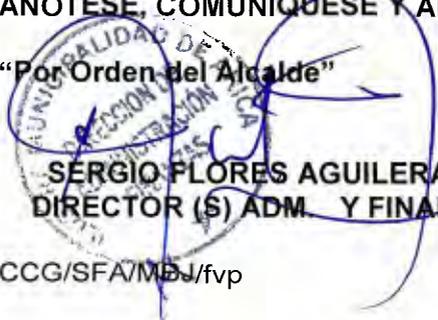
|                      |  |
|----------------------|--|
| Nombre               | : TURPO PARILLO MATILDE                      |
| Rut                  | : 24444274-9                                 |
| Dirección Particular | : [REDACTED]                                 |
| Patente Rol          | : 2-18971                                    |
| Clasificación        | : Comerciales Enroladas                      |
| Actividad Económica  | : VENTA DE FLORES Y PLANTAS                  |
| Dirección Comercial  | : AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3431 LOCAL 201 |
| Fecha de Solicitud   | : 14/10/2022                                 |
| Fecha Revocación     | : <b>14/10/2022</b>                          |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

  
SERGIO FLORES AGUILERA  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS



  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL